

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ACCESOS A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Criterios para la Evaluación y Calificación de las pruebas selectivas

2025

ESPECIALIDAD VIOLIN (594_433)

CONSIDERACIONES GENERALES

Vías de citación a los distintos actos y pruebas del proceso selectivo

- Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal, no será obligatoria la publicación de los sucesivos llamamientos de los aspirantes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- Estas publicaciones estarán disponibles en el tablón electrónico de cada tribunal y en el tablón de anuncios existente en los locales donde se estén celebrando las pruebas, o por cualquier otro medio que indique el tribunal, con dos días hábiles al menos, de antelación a la celebración de las mismas.
- En cualquier caso, la primera prueba dará comienzo en el día 21 de junio a las 9:00.

Obligatoriedad de asistencia a los distintos actos, llamamientos de los mismos y documentos para acreditar la identidad

- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, aunque tuviera que dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiriera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.
- Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados, debidamente justificados y acreditados con anterioridad a la realización del ejercicio. Los aspirantes deberán presentar y acreditar la causa ante el presidente de la comisión de selección.
- Cualquier actuación ante el tribunal tiene carácter personal y no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación, a excepción de la entrega de la programación didáctica.
- Si por necesidades en el desarrollo del proceso, y siguiendo el orden preestablecido en la citación individual, no pudiesen actuar todos los aspirantes

convocados para un determinado día, serán convocados para el siguiente día de actuación.

- En cualquier momento, los tribunales podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad mediante la presentación inexcusable del original del documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, y para aquellos no nacionales la documentación que se incluye en el punto 5.1 de la Resolución.

Carácter público o no de los actos, normativa para el correcto desarrollo de los mismos (aforo, prohibición de medios de grabación)

- Será pública la interpretación con el instrumento, la exposición de la programación didáctica y la unidad didáctica.
- No se superará el aforo que determine el tribunal.
- Toda persona que desee asistir deberá hacerlo sin dispositivos electrónicos que puedan estar conectados a internet o perturbar el normal desarrollo de la prueba (teléfonos móviles, relojes inteligentes, etc.). A tal efecto el tribunal podrá designar un lugar apropiado donde depositarlos durante la celebración de la prueba.
- En ningún caso se permitirá la realización de fotografías, así como grabaciones de cualquier tipo, ya sean de audio o vídeo.

Criterios de corrección ortográfica y penalizaciones

1) Criterios de valoración ortográficos

- La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en 0,25 puntos.
- Si la incorrección se debe a una tilde, la disminución será de 0,15 puntos.
- La escritura de dos palabras como una sola supone una disminución de 0,15 puntos.
- La escritura de dos palabras como una sola supone una disminución de 0,15 puntos.

- La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone una división de 0,15 puntos.
- La separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar de renglón supone la disminución de 0,15 puntos.
- La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo “tb” por también, “pq” en vez de porque o por qué, “q” en lugar de que o qué, adverbios que terminen en mente y se utiliza la “barra inclinada” (/), etc., se penalizará con la disminución de 0,10 puntos.
- Se detraerá puntuación por incorrecciones ortográficas, sin límite de ningún tipo, de la calificación obtenida por el aspirante en el correspondiente ejercicio calificado.
- Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios que realice el aspirante.

2) Penalizaciones

En cualquier prueba o ejercicio se aplicarán las siguientes penalizaciones:

- Cuando se requiera la respuesta del aspirante de forma anónima y escrita a mano, toda anotación, firma o marca distinta que le identifique anulará íntegramente dicha prueba o ejercicio, calificando con un 0, sin perjuicio de que el aspirante pueda seguir realizando el resto de las pruebas.
- El uso de bolígrafo distinto a negro, azul o con tinta borrrable supondrá que el opositor sea calificado con un 0.
- El uso de material de consulta o material no autorizado, así como la utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión del infractor, siendo calificado como no presentado.
- Todos los opositores deberán apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.). Si se detectara el uso de cualquiera de estos dispositivos el opositor será excluido del procedimiento siendo calificado como no presentado.

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS

Para valorar los méritos artísticos se utilizará el baremo recogido en el Anexo V actualizado a 19 de marzo de 2025, hasta un máximo de 2,000 puntos.

1) Aclaraciones

- Se valorarán únicamente los méritos relacionados con la especialidad a la que aspire. Se valorarán premios, experiencia orquestal como tutti, actividad como solista con orquesta o concertino, recitales, experiencia camerística, grabaciones, publicaciones, participación en otros espectáculos escénicos (tanto en vivo como difundidos en soportes digitales).

2) Documentación justificativa

- Programas, ejemplares, críticas, publicaciones, catálogos, etc
- En el caso de composiciones, montajes teatrales estrenados, interpretaciones escénicas estrenadas: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma.
- En el caso de conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto.
- En el caso de premios o concursos: Certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, el ámbito del mismo y la categoría del premio.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Primera prueba

La puntuación mínima obtenida en cada una de las partes (antes de su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,5 puntos. Para la superación de la primera prueba en su conjunto los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total o superior a 5 puntos. La calificación total de la primera prueba será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B), ponderadas del siguiente modo:

- Parte A (Prueba práctica): la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.
- Parte B (Desarrollo por escrito de un tema): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.

Primera prueba. Parte A: Prueba práctica.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones de las dos partes de las que consta, ponderadas del siguiente modo:

- Interpretación: la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,8 la calificación obtenida.
- Análisis: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,2 la calificación obtenida.

1) Interpretación

- Presentación de un programa a elección del opositor integrado por cuatro obras pertenecientes a los estilos más representativos del repertorio del instrumento, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras o movimientos que el tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo no inferior a 20 minutos ni superior a 30 minutos.
- Con el fin de garantizar que la interpretación del programa se ajuste a la distribución temporal establecida, el tribunal podrá interrumpir la actuación de los opositores siempre que la duración haya superado los 20 minutos.

- Se valorará la dificultad técnica, la calidad de la interpretación y el interés artístico del programa interpretado.
- Es responsabilidad del opositor aportar el acompañamiento que precise.

INTERPRETACIÓN - CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
ÁREAS DE EVALUACIÓN	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTUACIÓN
1) Técnica instrumental	Dominio del arco, digitación, postura limpia, sonido	2 puntos
2) Afinación	Precisión general, afinación en dobles cuerdas y pasajes difíciles.	2 puntos
3) Ritmo y pulso	Estabilidad del tempo, precisión rítmica	2 puntos
4) Musicalidad, estilo e interpretación	Fraseo, uso expresivo de dinámicas, agógica, sensibilidad musical y adecuación estilística	2 puntos
5) Repertorio y dificultad	Nivel técnico/musical del repertorio elegido, variedad, adecuación a la prueba	1 punto
6) Presencia escénica	Profesionalidad, actitud, capacidad para resolver imprevistos, comunicación no verbal	1 punto

2) Análisis

Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento escrita para el instrumento y facilitada por el tribunal.

- El opositor dispondrá de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de 15 minutos para su exposición, terminada la cual deberá contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.
- En el apartado didáctico del análisis se deberán señalar todos aquellos elementos que se consideren necesarios para trabajar dicha obra con el alumnado: aspectos técnico musicales, propuestas metodológicas, planificación del estudio y criterios de evaluación.

- El tribunal determinará las sesiones en las que se celebrarán la realización del análisis y la exposición.
- Se valorarán la claridad de la exposición y en la respuesta a las cuestiones planteadas por el tribunal, la coherencia entre los aspectos formales, estéticos y didácticos del análisis y las posibilidades de aplicación práctica con el instrumento.

ANÁLISIS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
Conocimientos musicológicos	3 puntos
Competencias pedagógicas	3 puntos
Claridad en la exposición y en la respuesta. Coherencia entre los aspectos formales, estéticos y didácticos del análisis y las posibilidades de aplicación práctica.	4 puntos

Primera prueba. Parte B: Desarrollo de un tema.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de esta parte. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

1) Normas ortográficas

Este apartado se valorará de acuerdo con las consideraciones sobre corrección ortográfica establecidas con carácter general en todas las pruebas y que han sido expuestas anteriormente.

2) Calificación

- La puntuación de cada aspirante, será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible, que se produzcan empates.
- Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

- La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.

TEMA - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
ESTRUCTURA DEL TEMA - Índice (adecuado al título del tema y bien estructurado y secuenciado). - Introducción (justificación e importancia del tema). - Desarrollo de todos los apartados recogidos en el título e índice. - Conclusión (síntesis, donde se relacionan todos los apartados del tema). - Referencias bibliográficas, autores, páginas web...(cita fuentes diversas, actualizadas y fidedignas) en aquellas especialidades en las que proceda).	1 punto
EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN - Fluidez en redacción, adecuada presentación escrita: ortografía y gramática. - Limpieza y claridad - Elaboración personal y original	1 punto
CONTENIDOS ESPECÍFICOS DEL TEMA -Nivel de profundización y actualización de los contenidos. -Valoración o juicio crítico y fundamento de los contenidos. -Ilustración de los contenidos con ejemplos, esquemas, gráficos. -Secuencia lógica y ordenada. -Uso correcto del lenguaje técnico.	8 puntos

Segunda prueba

La calificación total de la segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B), ponderadas del siguiente modo:

- Parte A (Programación): la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.
- Parte B (Unidad didáctica/Situación de aprendizaje): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.

Segunda prueba. Parte A: Presentación de una programación didáctica.

1) Formato, elaboración y contenido

La programación, tendrá una extensión máxima de 80 páginas, incluidos los materiales de apoyo y anexos. Será presentada en tamaño DIN-A4, por una sola cara con letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir y con interlineado doble. Los márgenes izquierdo, derecho, superior e inferior serán de 2,54 cm cada uno. Si en la programación se incorporan tablas, estas deberán cumplir los requisitos anteriores a excepción del interlineado que podrá ser sencillo. La programación incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 80 páginas. En todas sus hojas deberá aparecer el nombre y los apellidos del aspirante y deberá firmarse en la portada.

2) Entrega

La entrega de la programación se realizará en la fecha y hora que indique cada tribunal, que en todo caso tendrá que ser preavisada con una antelación mínima de veinticuatro horas. La programación se entregará al tribunal de forma presencial y en papel.

3) Defensa

La programación didáctica será defendida oralmente ante el tribunal conjuntamente con la parte B de la prueba (unidad didáctica).

4) Penalizaciones

- En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, o no cumple con el requisito formal del número mínimo de 12 unidades didácticas, la puntuación que se otorgará a la parte A de la segunda prueba será de cero puntos.
- En el caso de que la programación no se presente conforme a los requisitos de forma establecidos: DIN-A4, por una sola cara en letra Arial de 12 puntos sin comprimir, a doble espacio (excepto en tablas), márgenes a 2,54 cm: hasta 5 puntos.

- En caso de que la programación sobrepase los 80 folios, sin contar la portada: 2 puntos, debiéndose anular y por lo tanto no serán valorables las páginas que sobrepasen ese número.

5) Calificación

- La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar, en lo posible, que se produzcan empates.
- Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
Presentar adecuadamente el documento desde el punto de vista de la forma, así como un índice claro y sujeto a la normativa vigente.	0,5 puntos
Presentar una introducción coherente y establecer las características del contexto del centro en función de la normativa vigente.	0,5 puntos
Relacionar la programación con los objetivos generales de la etapa/título y con las competencias.	0,5 puntos
Distribución temporal de los bloques de contenidos en unidades didácticas.	2 puntos
Relacionar los objetivos con los contenidos y estándares de aprendizaje y con los criterios y procedimientos de evaluación y calificación. Asimismo, se valorará la evaluación de la práctica docente.	2,5 puntos
Determinar la metodología que se va a poner en práctica y los recursos y materiales, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica.	1 punto
Exponer el empleo de las tecnologías de la información y de la comunicación, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica.	1 punto
Explicar el tratamiento de la diversidad, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica.	2 puntos

Segunda prueba. Parte B. Preparación y exposición oral de una Unidad Didáctica ante el tribunal.

1) Preparación

- El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la Unidad Didáctica/de Trabajo/Situación de Aprendizaje, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de comunicación del aspirante con el exterior, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha comunicación. Los tribunales velarán por el cumplimiento de este requisito.
- La preparación y exposición oral podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica/de trabajo/Situación de aprendizaje de un tema de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso elegirá el contenido de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.
- En el supuesto que la calificación obtenida en la parte A (Presentación de una programación didáctica) fuese de 0 puntos, bien porque no sea de elaboración propia o porque no cuente con el número mínimo de 12 Unidades didácticas/de trabajo/Situaciones de aprendizaje deberá realizar esta parte obligatoriamente a partir del temario de la especialidad.
- La Unidad didáctica/de trabajo/Situación de aprendizaje deberá estar contextualizada y partir de la premisa de un contexto competencial, debiendo, en su elaboración, concretar, al menos, los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos/saberes básicos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación, todo ello en consonancia con los criterios de valoración expuestos en anexo VIII de la Resolución de 20 de febrero de 2025.
- Se deberán concretar las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, la selección y uso de los recursos didácticos y los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación que se proponen, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación. Asimismo, incluirá también un apartado de evaluación de

la propia práctica docente y, en su caso, la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a los principios del Diseño Universal del Aprendizaje.

2) Exposición

- El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para para la defensa oral de la programación didáctica, la exposición de la Unidad didáctica/de Trabajo/Situación de Aprendizaje y el posterior debate ante el tribunal. La exposición se realizará en sesión pública en las condiciones que determine el tribunal.
- Para la exposición se podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, resultados de aprendizaje, objetivos, contenidos/saberes básicos, metodología, criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje, o en su caso, competencias específicas. Este material tendrá que ser aportado por el aspirante.
- Igualmente, para su exposición y defensa, podrá utilizar los medios informáticos y audiovisuales que considere oportunos tales como ordenador, tablet, proyector...incluida la conexión a internet. En todo caso, en aras de garantizar la igualdad de acceso y funcionamiento de los medios informáticos y audiovisuales deberá aportarlos él mismo.
- En todo caso, los órganos de selección velarán por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.
- Asimismo, únicamente para la exposición de la unidad didáctica, podrá utilizar un guion o equivalente, tamaño DIN A4, que no excederá de una página por una cara, que será mostrado inicialmente al tribunal para verificar que cumple los requisitos expuestos en este apartado y entregado al tribunal al término de la exposición, formando parte de los instrumentos de evaluación.
- El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de veinte minutos, y a continuación realizará la exposición de la Unidad didáctica/de trabajo/Situación de Aprendizaje, que no excederá de treinta minutos. La duración del debate no podrá exceder de diez minutos.

- Además, el aspirante dispondrá de hasta diez minutos, antes del inicio de la exposición, en el caso de que desee utilizar medios informáticos, audiovisuales y en su caso red de internet, a los efectos de establecer las conexiones oportunas.
- El tribunal ajustará sus actuaciones y criterios de valoración a lo dispuesto en el Anexo VIII.
- Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, smartwatch...los cuales deberán ser apagados y entregados al secretario del tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la prueba.
- Si se detectara que el aspirante durante la preparación ha utilizado internet o ha tenido comunicación quedará excluido del proceso selectivo, siendo calificado con 0, sin perjuicio de las responsabilidades que pueden derivarse de dicha actuación.
- En la exposición los aspirantes podrán mostrar ejemplos, recursos materiales, las actividades que realizarán y material auxiliar que considere oportuno sin contenido curricular, es decir que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje, conforme a lo dispuesto en la base 11.5.2 de la convocatoria.

3) Calificación

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida por 0,7.

UNIDAD DIDÁCTICA - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
Ubicar y contextualizar la unidad con respecto a la programación general.	0,5 puntos
Relacionar la unidad didáctica con los objetivos generales de la etapa/título y con las competencias.	1 punto
Presentar coherentemente los contenidos	1 punto
Relacionar de manera coherente objetivos con los contenidos y los criterios de evaluación, los estándares de aprendizaje evaluables,	3 puntos

los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación de la unidad didáctica.	
Presentar las actividades, así como las diferentes sesiones que componen la unidad didáctica	2 puntos
Exponer la utilización de las TIC en la unidad didáctica	1 punto
Exponer de manera coherente el tratamiento de la diversidad	1,5 puntos

Indicadores de evaluación de méritos artísticos

Hasta un máximo de 2 puntos

Conciertos como solista o solista en orquesta, miembro de una agrupación camerística	Hasta 2 puntos
Por premios	Hasta 1 punto
Por publicaciones	Hasta 0,5 punto
Por composiciones estrenadas	Hasta 0,5 puntos
Por participación en espectáculos musicales	Hasta 0,5 puntos